

Lineamientos

para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género

El Consejo General del INE, aprobó las bases para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, a través de los mecanismos establecidos en su norma estatutaria garanticen el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

Los **Lineamientos** establecen a los partidos políticos nacionales y, en su caso, a los partidos políticos locales:

- 1.** Las disposiciones generales que deberán cumplir, en el ámbito de aplicación, definiciones, criterios de interpretación y supletoriedad, en el sentido más favorable a la protección de los derechos de las mujeres.
- 2.** Describe las conductas que se consideran como VPCMRG, los principios y garantías a las que se sujetarán.
- 3.** Determina que, en los documentos básicos, se incluyan las previsiones en materia de igualdad de género y VPCMRG.
- 4.** Describe las acciones y medidas que deberán implementar, así como distintas obligaciones respecto a sus programas anuales de trabajo para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y al informe anual de actividades realizadas para prevenir, atender y erradicar la VPCMRG que deberán presentar a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto.
- 5.** Contiene los criterios y elementos bajo los cuales deberán diseñar sus procedimientos internos para conocer, investigar, sancionar y reparar todo acto relacionado con la VPCMRG; lo anterior comprende los órganos facultados para ello, los criterios y principios aplicables a estos procedimientos.
- 6.** Establece las bases para homologar los procedimientos de atención de quejas y denuncias en la materia, así como los derechos de las víctimas.
- 7.** En cumplimiento con las reformas en materia de VPCMRG y las recomendaciones de organismos internacionales, se contempla la emisión de medidas cautelares y de protección a las víctimas de VPCMRG.
- 8.** Se establece el 3 de 3, donde deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentren bajo tres supuestos:
 - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
 - No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPCMRG).

Nota: Las adecuaciones estatutarias de los partidos políticos para atender lo dispuesto en estos Lineamientos deberán llevarse a cabo una vez que termine el Proceso Electoral Federal, 2020-2021.

igualdad.ine.mx